



RESOLUCION - R - N° 087 - 90

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 ABR. 1990

Expte. N° 18.215/85

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 202-DGA-85 del Director General de Administración, obrante a Fs. 49; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se adjudica a la firma Termo Mecánica Salta, con domicilio en Av. Uruguay 443 de esta ciudad, la licitación privada N° 48/85, por la reparación de una caldera;

Que a pesar de las reiteradas notas e intimaciones efectuadas, la citada firma no dió total cumplimiento a los compromisos contraídos;

Que por la resolución N° 462-DGA-85 el Director General de Administración rescinde parcialmente el contrato en concordancia con lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto 5720/72, con la penalidad establecida en el Inc. 120 del mismo Decreto;

Que mediante Orden de Pago N° 1148/85 se efectuó el pago de la Factura N° 00012, certificando la Dirección General de Obras y Servicios un 80% de trabajos efectuados, no habiéndose realizado el desagio correspondiente;

Que Asesoría Jurídica con relación al tema a Fs. 112 dictamina lo que textualmente dice:

"VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Administración corresponde que se implemente la normativa prevista por el art. 22 de la Ley de Contabilidad respecto a dictar resolución declarando deudor del fisco a la firma Termo-Mecánica-Salta.

Una vez dictada la resolución y notificada que sea ésta al deudor, corresponde iniciar los trámites de cobro de la suma adeudada vía judicial."

Que a Fs. 118 Auditoría General procedió a actualizar el importe que debe ser reintegrado por la firma Termo-Mecánica-Salta;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Declarar deudor del fisco a la firma TERMO MECANICA SALTA, con domicilio en Av. Uruguay 443 de esta ciudad, en concordancia con lo establecido en el art. 22 de la Ley de Contabilidad y por los motivos expuestos en el exordio de esta resolución.-

...///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

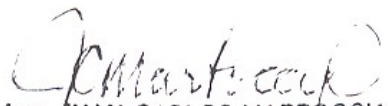
///...-2-

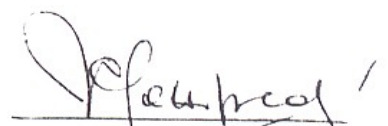
Expte. N° 18.215/85

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el importe que debe reintegrar la firma TERMO MECANICA SALTA es de australes ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos veinticinco con sesenta y seis centavos (A 893.425,66), suma actualizada al 30 de Abril del corriente año.-

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 087 - 90